Cámara Argentina de Comercio y Servicios

Buenos Aires, 20 de marzo de 2020.

Sr.
Director Ejecutivo
de la Agencia Recaudación
Buenos Aires
Lic. Cristian Girard
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nombre del Consejo Directivo de la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en relación a la crisis sanitaria que padece nuestro país y a la declaración de cuarentena obligatoria hasta el 31 de marzo de 2020.

En efecto con motivo de dicha crisis se encuentra prácticamente paralizada la estructura comercial y consecuentemente la cadena de pagos, solicitando por ello implementar con carácter general las siguientes medidas hasta el 31 de marzo de 2020 o mientras dure el estado de emergencia:

- Reprogramación de los vencimientos de los pagos de tributos., incluyendo anticipos y pagos a cuenta.
- Suspensión de la aplicación de intereses resarcitorios y/o punitorios y multas.
- Suspensión de inicio y/o ejecuciones fiscales en curso.
- Suspensión de plazos en los requerimientos y fiscalizaciones en curso.
- Suspensión de inicio de nuevos requerimientos y/o fiscalizaciones.
- Reprogramación de los vencimientos de obligaciones formales y materiales.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

Natalio Mario Grinman
SECRETARIO

Jorge Luis Di Fiori
PRESIDENTE